



**TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES**

PROYECTO DE PLIEGO Y/O PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008

OBJETO:

**ADECUACIÓN DE ÁREA LOCATIVA PARA UN TALLER DE CAPACITACIÓN PARA EL
PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA
ANDINA (FUAA), SECCIONAL PEREIRA, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS
DE LA ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA**

PEREIRA

(JULIO, 2011)



**TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 008

PROYECTO DE PLIEGO Y/O PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

1. OBJETO:

La ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA está interesada en recibir propuestas para: **ADECUACIÓN DE ÁREA LOCATIVA PARA UN TALLER DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA (FUAA), SECCIONAL PEREIRA, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA.**

2. DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL OBJETO.

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL TALLER

El Taller de Capacitación para el Procesamiento de Alimentos de la Fundación Universitaria del Área Andina Seccional Pereira, será un espacio de 44.81 metros cuadrados, destinado para el desarrollo de talleres demostrativos relacionados con el procesamiento de alimentos.

El taller dispondrá de gradas soportadas por una estructura metálica, las cuales se desplegarán 7 metros hacia adelante del espacio físico, en las que se ubicarán los estudiantes para observar los diferentes procesos demostrativos por parte del docente, quien estará ubicado en la parte delantera del taller en un espacio de 15 metros cuadrados.

Detrás del facilitador, habrá una ventana con marco de aluminio para generar un ambiente más luminoso. Debajo de ésta se ubicará un mesón en acero inoxidable calibre 20 con doble entrepaño cuyas dimensiones son de 1.60m x 60cm.

El espacio demostrativo contará con un mueble de tres módulos en acero inoxidable calibre 20 en forma de L. En el módulo del lado izquierdo se colocará un pozuelo para realizar procesos de lavados de manos y de los utensilios que se utilicen en la demostración. El segundo módulo del mueble contará con 6 quemadores medianos en acero con parrillas en hierro grafilado y el tercer módulo que se situará al lado derecho del segundo, servirá como mesón de servicio auxiliar.

Debajo de los quemadores, se ubicará un horno para pernils en acero inoxidable calibre 20 con cámara de cocción de tres quemadores tubulares independientes. En esta área se instalarán los tubos PVC para desagüe y para suministro de agua al igual que un punto de gas y una trampa de grasa que filtre las grasas que pasen por el drenaje que baja del pozuelo de lavado.

Encima del módulo del mueble con los quemadores se instalará una campana de

extracción en acero inoxidable tipo 304 de 2.5m x 1.2m x 0.6m junto con su respectiva trampa de grasa. Se instalará un ducto de extracción de aire graso en lámina galvanizada que se conecte a la campana y que ascienda al techo.

El espacio físico estará recubierto por láminas de dry wall formando un cielo raso, el cual ayudará a ocultar el ducto de extracción. Se instalarán lámparas rejillas especular para reforzar la iluminación del taller.

La puerta actual del espacio físico será desmontada por no cumplir con las normas requeridas para los talleres de manipulación de alimentos y será reemplazada por una puerta de aluminio.

En toda el área del suelo del espacio físico se colocará un porcelanato blanco según lo indicado por la normatividad vigente.

Las paredes estarán recubiertas por un enchape ferrara blanco hasta una altura de 1.60m y el resto hasta el techo se pintarán con pintura epóxica blanca. Las uniones entre paredes y techo deberán tener esquinas redondeadas.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ESTRUCTURA METALICA	UN	1,00
PISO PORCELANICO	M2	44,81
PINTURA EPOXICA CIELO	M2	44,81
MEDIA CAÑA GRANITO LAVADO	M2	33,00
PINTURA EPOXICA MUROS	M2	51,53
ENCHAPE EN MUROS FERRARA BLANCO O SIMILAR	M2	60,00
DESMONTE PUERTA	UN	1,00
VENTANA ALUMINIO	M2	5,71
PLACAS EN SUPERBOARD (TARIMAS)	M2	31,77
PUERTA ALUMINIO	UN	1,00
PUNTO HIDRAULICO	UN	1,00
PUNTO DESAGUE	UN	1,00
INSTALACION DE GAS	UN	1,00
BASES DE COCINA Y MESON	M2	5,22
DESMONTE MURO EXISTENTE FACHADA EN DRYWALL	M2	21,18
CIELO RASO EN DRY WALL	M2	44,81
MUROS EN SUPERBOARD UNA CARA Y PANEL UNA CARA	M2	11,17

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
MESON DE 1.60x.60 EN ACERO INOX CAL 20 REF 304 CON PATAS EN ACERO INOX DE 1/2" DOBLE ENTREPAÑO	UN	1,00
CAMPANA EXTRACTORA DE OLORES EN ACERO INOX 1.60x1.22 m CONICA SEGUN DISEÑO	UN	1,00
MUEBLE EN TRES MODULOS EN ACERO INOX CON POZUELO AL LADO IZQ .45x.385x.20 DE PROF. SEIS QUEMADORES MEDIANOS EN ACERO CON PARRILLAS EN HIERRO GRAFILADO EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" COOLROLED AL LADO DERECHO LLEVA UN MESON DE SERVICIO EN U	UN	1,00
HORNO PARA PERNILES EN ACERO INOX CAL 20 CON CAMARA DE COCCION TRES QUEMADORES TUBULARES INDEPENDIENTES INC VALVULA.	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMPANA DE EXTRACCIÓN EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 DE MEDIDAS 2,5 M X 1,2 M X 0,6 M - "INCLUYE SOPORTE PARA TRAMPAS DE GRASA TIPO U Y ACOPLE PARA DUCTO DE EXTRACCIÓN DE 12 PULGADAS CIRCULAR	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASA TIPO U EN ACERO INOXIDABLE MEDIDAS 1,1 M X 0,8 M INCLUYE FILTROS	UN	3,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOPLE EN LONA PARA CONEXIÓN DUCTO EXTRACTOR, INCLUYE TORNILLERIA Y PEGANTE	GLB	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTO PARA EXTRACCIÓN DE AIRE GRASO EN LÁMINA GALVANIZADA C 24 MEDIDAS 12 PULGADAS CIRCULAR Ó 12 X 12 PULGADAS CUADRADO, INCLUYE CONEXIÓN A CAMPANA, A EXTRACTOR, TORNILLERIA Y EMPAQUE.	M2	32,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDAS DE CONEXIÓN PARA DUCTOS EN ANGULO 1", INCLUYE TORNILLERIA, EMPAQUE Y PINTURA ANTICORROSIVA	UN	16,00
SUMINISTRO E IZADA EXTRACTOR S&P CRVT 2	UN	1
SUMINISTRO E INSTALACION BASES CON SOPORTE	UN	10
TRANSPORTES RELACIONADOS	UN	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFILAR RED NORMAL DE 12 CIRCUITOS, CON TAPA, CHAPA Y LLAVE Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR TIPO SQUARE D	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO RED REGULADA DE 6 CIRCUITOS, CON TAPA, CHAPA ,LLAVE Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR TIPO SQUARE D	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR 3X60A	UN	3,00
SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA A RED NORMAL 3 NO6 + 1 NO 8 THWN	ML	20,00
SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA A TAB REGULADA Y UPS 3 NO8 +1 NO 10 THHN	ML	8,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METALICA CON DIVISION 10X4 CMS	ML	20,00
SALIDA LÁMPARA	UN	8,00
SALIDA TOMACORRIENTE	UN	10,00
SALIDA VOZ Y DATOS	UN	5,00
SALIDA TOMACORRIENTE RED REGULADA	UN	10,00
SALIDA SUITCHE 26 PUERTOS 3 COM	UN	1,00
ACOMETIDA BACK BONE DATOS	ML	10,00
SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO PORTABLE 40X15X300 CM INC	ML	20,00
CONECTORIZACIÓN SC FIBRA MULTIMODO	UN	6,00

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
EQUIPO MINI SPLIT	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION BANDEJA FIBRA OPTICA	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK DE COMUNICACIONES 5 FT ABIERTO	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORGANIZADOR HORIZONTAL	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACION BANDEJA PORTAEQUIPOS AJUSTABLE Y LISA	UN	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6	UN	2,00
SUMINISTRO E INSTALACION MULTITOMA HORIZONTAL GRADO HOSPITALARIO 5 PUESTOS	UN	1,00
PLANOS RECORD	UN	1,00

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

2.1.1 Libro Diario de la Obra (Bitácora)

El día que se inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga el interventor.

Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, entre otros.

Las personas responsables de llevar este diario serán: El Residente de obra (Si lo hubiere), el Contratista, el Auxiliar, el Almacenista y el interventor de la obra.

2.1.2 Señalización de la Zona de las Obras

En los Contratos de Obra Civil, el Contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indiquen, peligro para el usuario.

Las obras objeto de este Contrato no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentren debidamente señalizadas.

El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del Contrato causará al Contratista la imposición de multas de acuerdo con las cláusulas del Contrato que reglamenta la materia, sin perjuicio de la responsabilidad civil extra contractual.

2.1.3 Seguimiento Fotográfico.

El Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso).

Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte y de la valla.

Con las demás actas se irá registrando el avance y con el acta final, fuera del avance último, panoramas de después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes.

Adicionalmente las fotografías para cada acta deberán pegarse en hojas identificadas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.

2.1.4 Materiales.

Todos los materiales que se requieran en la obra deberán cumplir los siguientes requisitos:

Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.

Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las Especificaciones Técnicas.

El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.

2.1.5 Aspectos Ambientales

El Contratista deberá ceñirse a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1993, la cual regula el manejo ambiental en la realización de las obras.

2.1.6 Parafiscales

Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARP, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Según el caso.

2.1.7 Asesores o Subcontratos

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la Alianza Agroindustrial de Risaralda.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con la Alianza, lo

mismo que la relación laboral o legal que se genere.

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de Julio de 2008, Decreto 4828 de 2008, Decreto 3806 de 2009, Decreto 2025 de 2009, Decreto 2170 de 2002 en sus artículo 9 y 12 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

4.1 Dirección Página Web: www.utp.edu.co.

4.2 Dirección E-Mail de la Contratación: sandraviviana.jimenez@risaralda.gov.co

4.3 Dirección Física: Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente en la Gobernación de Risaralda, Secretaría de Educación (piso 2) oficina 1, teléfono 3398300 ext. 227.

La Alianza Agroindustrial de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en la Secretaría de Educación, son los días hábiles, de lunes a jueves de las **8:00** a las **11:00 horas** y de las **14:00** a las **17:00 horas** y los días viernes **de 8:00 a 11:00 horas**.

4.4. Dirección donde se pueden consultar los estudios previos.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 2474 de 2008. Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Gobernación de Risaralda, Secretaría de Educación (piso 2) oficina 1.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria publica, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en la página WEB www.utp.edu.co, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

4.5. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
Publicación del Proyecto de pliegos, aviso de convocatoria.	28/07/2011	2:00 p.m.	www.utp.edu.co
Publicación Convocatoria Veeduría	28/07/2011	2:00 p.m.	www.utp.edu.co
Observaciones al Proyecto de pliegos de condiciones	28/07/2011 al 03/08/2011		sandraviviana.jimenez@risaralda.gov.co ó en la Secretaría de Educación, oficina 1.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.	04/08/2011 al 08/08/2011		www.utp.edu.co
Publicación pliego definitivo y apertura del proceso	09/08/2011	2:00 p.m.	www.utp.edu.co
Audiencia para conformación de lista de oferentes	10/08/2011		Secretaría de Educación, oficina 1.
Publicación acta de audiencia de conformación de lista de oferentes	11/08/2011		www.utp.edu.co
Visita al sitio de la obra	12/08/2011	2:00 p.m.	Fundación Universitaria del Area Andina seccional Pereira.
Cierre de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía	19/08/2011	4:00 p.m.	Secretaría de Educación, oficina 1
Publicación de resultados del informe de evaluación	31/08/2011	5:00 p.m.	www.utp.edu.co
Observaciones a la evaluación Técnico, Jurídico y Financiero	31/08/2011 al 02/09/2011		sandraviviana.jimenez@risaralda.gov.co ó en la Secretaría de Educación, oficina 1.
Publicación Respuesta de Observaciones a la evaluación Técnico, Jurídico y Financiero	07/09/2011		www.utp.edu.co
Adjudicación	08/09/2011		www.utp.edu.co
Perfeccionamiento y legalización	15/09/2011		Alianza Agroindustrial de Risaralda, Secretaría de Educación de Risaralda oficina 1
Legalización del contrato	21/09/2011		Alianza Agroindustrial de Risaralda, Secretaría de Educación de Risaralda oficina 1

5. CONDICIONES GENERALES.

5.1 Perfil solicitado:

Podrán participar aquellas Personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones temporales, que tengan capacidad para construir obras y que el representante legal sea Ingeniero Civil o Arquitecto. Si es del caso, quien avale la propuesta deberá cumplir la profesión solicitada.

Todos los anteriores en capacidad de celebrar contratos, según las disposiciones vigentes y que se encuentren inscritos en el Registro Unico Nacional de Proponentes de la Cámara de Comercio así:

5.2 Registro Único de Proponentes y las capacidades mínimas de contratación son:

Doscientos 200 SMLMV

Para Ingenieros Civiles o Arquitectos:

Actividad: **1**

Constructores

Especialidad: **04**

Edificaciones y Obras de Urbanismo

Grupo: **01**

**Edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de alturas
menores de 15 m**

5.3 Consorcio, Uniones Temporales:

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas Jurídicas con los siguientes requisitos.

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, conforme lo establece el pliego en ítem documentos de la propuesta.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, en la actividad , especialidad y grupo solicitado.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA MILLONES DE PESOS \$60.000.000. Incluido IVA y demás gravámenes.

5.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA” adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPONIBILIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	\$ VALOR
No. 22 de Enero 15 de 2010	5.1 Infraestructura Física	\$263.000.000,00

5.6 Plazo de Ejecución: Sesenta días (60), a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2011.

5.7 Forma de Entrega del bien o servicio: Debe entregarse limpio, probado y funcionando, sin residuos ni basura.

5.8 Veeduría Ciudadana:

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página web www.utp.edu.co, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002 y el decreto 2170 de 2002 en su artículo 9.

5.9 Reserva en Documentos:

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

5.10 Prohibición de Ceder el Contrato:

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Alianza Agroindustrial de Risaralda.

5.11 Convocatoria Pública:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 2474 de Julio de 2008 para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria publica a través del portal web www.utp.edu.co según corresponda dicho aviso contendrá la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones

5.12 Principio de Buena Fé.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

5.13 Importante: “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”. Artículo 9 del Decreto 2474/08. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

5.14 Apertura: La entidad expedirá Estudio de Conveniencia, Oportunidad y Apertura emanada del Representante Legal, de fecha Marzo de 2011, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

5.15 Documentos que Conforman el Pliego de Condiciones:

- El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.
- Formatos y Formulario de la Propuesta
- Convocatoria a Veedurías
- Convocatoria Pública
- Aclaraciones.
- Actas de Audiencia
- Adendas
- Minuta
- Anexos
- Estudio Previo
- Especificaciones Técnicas
- Análisis Unitarios (si es del caso)
- Otros

5.16 Propuestas Parciales o Incompletas.

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

5.17 Visita al sitio de la Obra

Se programará visita al sitio de las obras en el día establecido en el cronograma. Ella debe ser realizada por un Profesional que cumple con las Profesiones Solicitadas. A ella deben asistir los participantes que quedaron seleccionados en la Audiencia de Conformación de Lista de Oferentes, los cuales no podrán delegarla, con excepción de Persona Jurídica, en cuyo caso se aceptará un Profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto perteneciente a la Firma, Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso se aceptará la presencia de solo uno de los integrantes. La visita será de carácter obligatorio, pretendiendo con este requisito que el Oferente ganador conozca mejor el alcance y ejecución del sitio donde se pretende ejecutar la obra.

5.18 Actas de audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre.

Nota:

- * Son equivalentes aquí, los términos Pliego de Condiciones, Pliegos de la Convocatoria Pública, y se usarán indistintamente.
- * Son equivalentes los términos Formulario de la Propuesta, Cuadro de la Propuesta, Formulario de Cantidades y Precios, Cuadro de Cantidades y Precios, Formulario de Precios, y se usarán aquí indistintamente.

5.19 Número Mínimo de Proponentes: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta la Convocatoria Pública es de UNA (1) Propuesta válida.

5.20 Discriminación de Retenciones e Impuestos: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con la Alianza Agroindustrial de Risaralda:

5.20.1 Retención en la Fuente. (estos pueden variar)

En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el UNO POR CIENTO, (1%).

5.20.2 IVA. (si es del caso)

5.20.3 Pólizas

5.21 Modificaciones a los Pliegos de Condiciones: En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, La Alianza lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en la página Web.

5.22 Adendas:

La Alianza Agroindustrial de Risaralda emitirá adendas, si fueren necesarias, hasta el día anterior (01 horas a las 24 horas), del día de la actividad prevista en el cronograma, pudiendo si fuere necesario ampliar el plazo para el cierre o entrega de propuestas.

5.23 Estimativo de las Cantidades

El proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta.

Tiene igualmente libertad de preparar las ofertas y en ningún momento es una imposición de la Alianza presentar los precios publicados.

Las cantidades podrán variar durante la ejecución.

5.24 Inexactitudes y Prioridades: Cuando en una Propuesta existan discrepancias entre los valores consignados en la carta remisoría y el Formulario de la Propuesta, primará el valor del Formulario de la Propuesta, esto solo para efectos de Cuadro de Cierre, ya que su valor total es el que resulte corregido en la revisión aritmética.

5.25 Forma de Pago del Contrato:

La Alianza Agroindustrial de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta contratación de la siguiente forma: "LA ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA" cancelará al contratista a través de la Tesorería de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, de acuerdo con el Presupuesto programado, la suma correspondiente al valor del contrato, mediante un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) al inicio de los trabajos, luego de la suscripción del acta de iniciación, el saldo restante mediante el acta final, previo visto bueno por parte de la interventoría. En caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA" no

reconocerá ningún tipo de intereses ni lucro cesante al contratista.

5.26 Ajustes al Valor del Contrato:

El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

5.27 Indemnidad.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Alianza Agroindustrial de Risaralda de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA.

Si la ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista la ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

5.28 Repercusiones laborales.

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

6. GARANTÍAS.

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O DEL CONTRATO A CELEBRAR (AMPAROS QUE DEBEN CONSTITUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA):

DEL PROPONENTE:

6.1 Seriedad de la Oferta: por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

6.2 CONTRATISTA:

6.2.1 Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la [Ley 610 de 2000](#), la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

6.2.2 Calidad de los Materiales: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

6.2.3 Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%,) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

6.2.4 Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. **Y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.**

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.

6.2.5 Responsabilidad Civil Extracontractual: no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. y una vigencia igual a la del contrato y (4) meses más.

6.2.6 Estabilidad y calidad de la obra. El valor será del quince (15%) del valor del

contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008, serán requisitos habilitantes los siguientes.

7.1 Capacidad Jurídica. Se acredita con el Certificado de existencia y representación legal que contenga dentro de su objeto social la actividad a contratar; Autorización para contratar para la persona jurídica.

7.2 Experiencia Acreditada exigida en el pliego. Se acredita con los certificados que demuestren experiencia

7.3 Capacidad Financiera. Que se acreditará con el Balance General a 31 de diciembre de 2010. Esta se verifica en el RUP

7.4. Capacidad Técnica. Que se acreditará tal como se solicita en el ítem de factores de selección. Esta se verifica en el RUP

7.5 Capacidad Administrativa. Que se acreditará con el organigrama y listado de personal.

7.6 Capacidad de Organización. La cual será verificada en el RUP

7.7. La capacidad de Contratación, (K residual), de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y para lo cual debe anexar **el Cuadro de Contratos en ejecución**, el cual se requiere para el cálculo de la capacidad residual.

8. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado.

2. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.

3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.

5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta,

diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (se tendrá el orden de llegada de las propuestas)

7. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
8. Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado.
9. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
10. Cuando el porcentaje de administración no cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.
11. Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
12. Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte las cantidad y los ítems solicitados.
13. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.
14. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta.
15. Cuando no se alcance el puntaje mínimo establecido en la propuesta técnica.

9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora, para el efecto, DOS sobres cerrados, con la propuesta, en Original y Primera, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ mail, contenido de cada uno de los sobres lo siguiente:

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados directamente a la Secretaría de Educación (piso 2) oficina 1, ubicada en el Edificio de la Gobernación de Risaralda, en el plazo determinado. Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables directamente en las oficinas de la Secretaría de Educación. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la Propuesta será rechazada.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Conforme al inciso final del artículo 10 del decreto 2474 de 2008, no se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias

ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaría Jurídica y el que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en la página Web con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, la Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

9.1 Carta de Presentación de la Propuesta, según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada (Anexo 1).

9.2 Formulario de la Propuesta el cual deberá contener la identificación clara del número del ítem, el nombre, las cantidades y el precio unitario y podrá ser presentado en forma total (Anexo 4).

9.3 Certificado de la Cámara de Comercio Sobre calificación y clasificación en el Registro Único Nacional de Proponentes, para la Persona Natural, la Persona Jurídica y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. En éste se verificará que se encuentre vigente, la actividad, especialidad, el grupo solicitado y el k residual.

9.4 En el caso de Personas Jurídicas, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y **UN (1)** año más.

9.5 Autorización para Contratar para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

9.6 En el caso de la Persona Natural: Deberá presentar:

- Antecedentes Disciplinarios, los cuales son expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales, los cuales son expedidos por la Contraloría General de la República.
- Certificado Judicial, el cual es expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
- K de Contratación.

9.7 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión

- temporal.
- c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
 - d) Señalar el porcentaje de participación.
 - e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
 - f) Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado.
 - g) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado

9.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

La garantía de seriedad se constituye a favor de la Alianza Agroindustrial de Risaralda, Nit No. **900.144.462-2**, y por el objeto de la presente Convocatoria Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos.

Deberá constituirse como mínimo por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de su Oferta básica y/o presupuesto oficial y una vigencia a partir del día de cierre de la Convocatoria Pública y una vigencia de treinta (30) días calendario, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de ser necesario la Alianza podrá solicitar a los Proponentes la ampliación, en plazo, de la garantía de seriedad, si el Oferente no la prorroga su Oferta no será considerada.

De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del Contrato o para la constitución de la garantía única, el Proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no fuere suficiente.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del Proponente. De este numeral, el nombre correcto del afianzado, el valor, la vigencia y la firma del tomador.

9.9 Recibo de Pago de la Garantía, Original o Fotocopia.

9.10 Certificado del Pago de Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública o desde la constitución de la Firma, según el caso, sólo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

9.11 Experiencia Acreditada. *Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta:* Para la presente Convocatoria Pública los Interesados deberán acreditar

certificados y documentos, de acuerdo como se solicita mas adelante en los factores de selección.

9.12 Fotocopia de Cédula. Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica

9.13 Fotocopia del Rut. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

9.14 Verificación de antecedentes Disciplinarios.

9.15 Verificación de antecedentes fiscales.

9.16 Fotocopia de la Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto para la persona natural y para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para la persona jurídica la tarjeta profesional será del representante legal o de quien avale la propuesta.

9.17 Certificado de vigencia de la tarjeta Profesional. Expedido por la entidad que ejerce la vigilancia y copia correspondiente.

9.18 Cuadro de Contratos en Ejecución. Si no posee deberá anotar ninguno (en el anexo) para el proponente o para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La Alianza Agroindustrial de Risaralda, se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

9.19 Capacidad Administrativa (Organigrama o listado de personal). De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

9.20 Capacidad Técnica. La capacidad técnica se verificará en el Registro Único de Proponentes. De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

9.21 Experiencia Probable. La experiencia Probable se verificará en el Registro Único de Proponentes. De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

9.22 Capacidad de organización: Requisito que se verificará en el Registro único de proponentes. De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

9.23 Las fichas técnicas: De los elementos principales requeridos para la ejecución del objeto.

9.24 Capacidad Operativa. De acuerdo como se solicita mas adelante en los factores de selección.

9.25 Capacidad Financiera. De acuerdo como se solicita mas adelante en los factores de selección.

9.26 Licencias o Permisos: Autorizaciones Legales para construcción de obras.

NOTA: Favor presentar fotocopias legibles.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2474 de 2008, los documentos subsanables deberán ser allegados a la Secretaría de Educación, oficina 1, ubicada en el Edificio de la Gobernación de Risaralda en el plazo determinado.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

10.1 Idioma: El Oferente debe entregar la Propuesta en idioma Castellano.

10.2 Moneda: El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

11. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

11.1 Cierre de la Convocatoria Pública: Las Propuestas se entregarán en sobres cerrados, indicando claramente su contenido.

Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana.

Importante: Las propuestas deben ser entregadas en la Secretaría de Educación oficina 1 ubicada en el Edificio de la Gobernación de Risaralda.

En caso de no haber Internet, se acudirá a la hora establecida por la entidad en las oficinas de la Alianza Agroindustrial de Risaralda donde se adelanta el proceso de contratación.

La Alianza no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

Si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el Original de la Propuesta y la Copia, prevalecerá el Original.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todos las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto la Alianza Agroindustrial de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

El cierre se hará en presencia de un Funcionario de la Alianza Agroindustrial de Risaralda, las Entidades, Personas y Proponentes que deseen asistir.

Se abrirán las Propuestas y se elaborará acta de diligencia, firmada por los representantes de la Alianza que intervinieron, en la cual se consignarán los siguientes datos. El plazo y número de folios se tomará de la carta de presentación de la propuesta; y el valor se tomara del cuadro de la propuesta.

Número de la Convocatoria Pública, fecha y hora de cierre.

- Número de Proponentes.
- Número asignado al Proponente según orden de llegada, nombre dirección y teléfono.
- Estado de los sellos si se presentare alguna anomalía.
- Valor.
- Plazo.
- Número de folios de cada Propuesta, éste dato se tomará de la Carta de Presentación de la Oferta, en su defecto del número que aparece en el último folio si viene numerado, o en última instancia se contará y numerará el número de folios. La numeración de los folios la revisará, en el acto de cierre o posteriormente.

NOTA: Entiéndase por folio una página con cualquier contenido escrito, dibujado o impreso, es decir, que en una hoja con impresión en ambas páginas hay dos folios, no importando su tamaño. Las hojas en blanco (no páginas), no adosadas al principio o al final, se deberán contar como un folio, se exceptúan las carátulas.

11.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

11.2.1 Componente Jurídico: A todas las Propuestas se les hará la revisión jurídica por parte del comité jurídico designado para tal efecto y revisará:

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

2. La capacidad Jurídica.

- Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta.
- Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Que un Proponente no presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta

presentada en primer término, eliminando las demás.

3. Que se anexen los documentos exigidos en el presente pliego como habilitantes.
4. Que no haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
5. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
6. Que según el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extemporáneamente.
7. Que no se presenten causales definidas en el pliego como “causales de rechazo”.

11.2.2 Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, según el manual de contratación de la entidad.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

12. FACTORES DE SELECCIÓN.

12.1 Experiencia Acreditada. Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta: Para la presente Convocatoria Pública los Interesados deberán acreditar certificados y documentos, así:

Un mínimo de tres (3) certificados, que demuestren experiencia **específica** en **Construcción, Edificaciones y Obras de Urbanismo**, durante los últimos cinco (5) años.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.

LA CERTIFICACION DEBE TENER EL TIPO DE CUMPLIMIENTO (TOTAL Y BUENO – PARCIAL E INCUMPLIMIENTO)

También se recibirán copias de actas de pago debidamente legalizada ante la Entidad correspondiente.

Para efectos de cálculo del valor presente se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_p = V_i (1.01531437) ^n$$

Donde:

V_p	=	Valor Presente
V_i	=	Valor ejecutado
N	=	Número de meses

El número de meses (N) se calcula a partir de la fecha de terminación del contrato.

Se considera como fecha del contrato la de firma del mismo.

Para Consorcios y Uniones Temporales se tendrá en cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) de la facturación para cada uno de los socios, pero en todos los casos se tendrá en cuenta la participación del Proponente en el Contrato respectivo, según si fue realizado en Consorcio, Unión Temporal o porcentaje de participación en la Firma, si es del caso. Esto debe aparecer claramente en las certificaciones.

12.2 Capacidad Administrativa (Organigrama o listado de personal).

Los aspirantes a participar en el presente proceso, deben contar con una organización administrativa y operacional conformada como mínimo con lo siguiente:

Un (1) establecimiento de comercio, registrado en la Cámara de Comercio. Este requisito se cumplirá mediante presentación de certificados expedidos por la Cámara de Comercio.

Que la planta de personal con que cuenta, para el cumplimiento del objeto contractual, debe tener como mínimo un organigrama y listado del personal necesario.

El organigrama y el listado de personal deben estar certificados y firmados por el representante legal.

El proponente debe acreditar un organigrama y listado del personal necesario, para el cumplimiento del objeto del contrato y debe contar mínimo con los siguientes perfiles para dedicación del objeto contractual:

- 1** Gerente o Administrador
- 2** Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura
- 3** Auxiliares

12.3 Capacidad Técnica. La capacidad técnica se verificará en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente debe acreditar un Número mínimo de dos (2) personas vinculadas.

Este criterio deberá corresponder a la actividad solicitada como: Constructor.

12.4 Experiencia Probable. La experiencia Probable se verificará en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente debe acreditar un número mínimo de Cinco (5), años.

Este requisito debe ser cumplido por la persona natural, la persona jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Este criterio deberá corresponder a la actividad solicitada como: Constructor

12.5 Capacidad de organización: El proponente deberá tener una capacidad de organización mínima equivalente a **500 SMLMV**. Requisito que se verificará en el Registro único de proponentes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la capacidad de organización se calculará con base en la suma aritmética de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes si es del caso. Se verificará con el certificado del RUP.

Este criterio deberá corresponder a la actividad solicitada como: Constructores.

12.6 Capacidad Operativa, conformada por el siguiente equipo mínimo: una volqueta, esta se acreditará con un certificado firmado por el proponente en que acredita lo solicitado como capacidad operativa. **(Puede variar)**.

12.7 Las fichas técnicas. De los elementos principales requeridos para la ejecución del objeto.

12.8 Capacidad Financiera.

El componente financiero se calculará con los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Se revisará los porcentajes que se relacionan a continuación según el valor de la propuesta.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

1. Capital de Trabajo:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor de la Propuesta consignada en el Formulario de Precios o del presupuesto oficial.

2. Solvencia:

Deberá ser mayor a UNO (1).

$$\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) > \text{UNO (1)}$$

3. Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor al SETENTA POR CIENTO (70%).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < 0.70$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, si es del caso.

12.8 Calculo Del K Residual: Para obtener el K residual, el Oferente deberá relacionar los Contratos vigentes con Entidades Públicas o privadas, en los cuales aparezcan los siguientes datos:

- Entidad Contratante.
- Número del Contrato.
- Objeto.
- Nombre del Contratista.
- Plazo en días calendario, incluyendo prorrogas.
- Valor del Contrato, incluyendo adiciones.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación si el Contrato es en Consorcio o Unión Temporal.
- Porcentaje de participación si el Contrato fue suscrito con una Persona Jurídica.
- Valor ejecutado a la fecha de cierre de la contratación y/o porcentaje ejecutado.

Se entiende por K residual del Proponente, del Consorcio o de la Unión Temporal el valor resultante del K Registrado en el R. U. P. menos los valores en términos de SMLMV, de los contratos en ejecución, (ANEXO 3) certificados que hacen parte del presente proceso.

El proceso anterior se hará para cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Se entenderá como Contrato vigente el que tenga, antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, o tenga un remanente por ejecutar.

Para el Cálculo del K residual en los contratos que se encuentren en ejecución se tomará el porcentaje que se encuentre ejecutado.

Si un Proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal quedare con un K residual inferior al solicitado no se considerará su Propuesta y se continuará con la siguiente.

13. FACTOR DE CALIFICACIÓN:

Se evaluarán las Propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de **100 puntos**:

1. Componente Económico	60 Puntos
2. Componente calidad	40 Puntos
2.1 Calidad mano de obra (20)	
2.2 Calidad de materiales (20)	
TOTAL	100 Puntos

El Proponente favorecido será aquel que obtenga el mayor puntaje, pero en ningún caso se adjudicará el Contrato a un Proponente que obtenga **menos** de setenta (70) puntos.

13.1 El componente económico se calificará de la siguiente manera:

Se evaluarán las Propuestas habilitadas jurídica y financieramente

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo del PRESUPUESTO OFICIAL O DE LOS PRECIOS REFERENCIA determinados en el presente pliego, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

Al factor precio se le asignan **sesenta (60)** puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

$$P = (P_n / M_p) \times (60)$$

Donde:

n	=	Número de Propuestas.
P _n	=	Precio más bajo ofrecido por oferta
M _p	=	Precio ofrecido de cada oferta
P	=	Puntaje de cada Propuesta.

13.2 Corrección aritmética:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

13.3 El componente de calidad se calificará de la siguiente manera: 40 puntos

Calidad en mano de obra veinte (20) puntos

Calidad de materiales veinte (20) puntos

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El **Comité Evaluador** ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren **DOS (2)** o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá entre ellas la que demuestre más experiencia específica debidamente certificada, si persiste el empate se escogerá la que tenga mejor precio y si resultasen igualmente **DOS (2)** o más Ofertas empatadas, se rifará entre ellas por el sistema de balotas los lugares, ingresándose en una bolsa opaca tantas balotas como Oferentes haya, numerados en orden ascendente según orden de entrega de Ofertas, la primera balota que se saque de la bolsa será la que obtendrá el primer lugar y así sucesivamente, lo cual se hará en presencia de los oferentes.

16. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrada la Convocatoria Pública, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación y en la página Web por un lapso de **tres (3)** días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, dentro del término de publicación al proceso.

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en la audiencia de adjudicación.

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación Web, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará mediante Acta Motivada, proferida por el Representante Legal de la Alianza Agroindustrial de Risaralda o su Delegado y se publicará en la página WEB.



**TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES**

El Acta de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Alianza Agroindustrial de Risaralda y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirle para su presentación) quedará a favor de la Alianza Agroindustrial de Risaralda, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles siguientes, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas. De lo contrario la Alianza Agroindustrial de Risaralda hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta

En estos eventos, la Alianza Agroindustrial de Risaralda, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

18. INTERVENTORÍA

La Interventoría para el presente Contrato, será ejercida por un Funcionario de la Universidad Católica de Pereira y un funcionario de la Fundación Universitaria del Área Andina seccional Pereira, o por personas externas según el contrato quién se constituye en el enlace entre las partes.

La Interventoría se regirá por el Manual Operativo OPEP, por medio del cual se adopta el "Manual del Interventor" para la Alianza Agroindustrial de Risaralda.



**TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES**

ANEXOS



ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ del 2011

Señores
ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria Pública, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la Convocatoria Pública No. **008**, y en caso de que me sea aceptada por LA ALIANZA, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Convocatoria Pública y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que acepto las (cantidades) que se indican en el documento denominado _____, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutar el **(BIEN O SERVICIO)** a los precios que figuran en el citado documento.
5. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo SESENTA (60) DÍAS.
7. Que la presente Propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
8. Que he recibido los siguientes documentos de la Convocatoria Pública _____ (indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto su contenido.
9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

9.1 Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).

9.2 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **DIEZ (10)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (05)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **10.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley).

10. Que suministraré la información, aclaraciones dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representar Legal: _____

C.C.No.: _____ de: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Firma _____

Nombre de quien firma



**TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES**

ANEXO N°2

MINUTA

CONTRATO DE XXXXXX No. XXXX

CONTRATISTA:

NIT:

VALOR:

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CDP Y FECHA:

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, actuando en nombre y representación del Convenio de Asociación No. 152 del 29 de noviembre de 2006 "Apoyo A Proyectos de Transformación de La Formación Técnica y Tecnológica en Risaralda", quien en este acto se denominará Alianza Agroindustrial de Risaralda, debidamente facultado para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA ALIANZA y _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación del _____, en su calidad de **XXXXXXX**, debidamente facultado para contratar mediante **XXXXXXX** y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con LA ALIANZA a **XXXXXXX**, según propuesta que se anexa y forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. XXXXXX. TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de _____ (_____). "LA ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA" cancelará al contratista a través de la Tesorería de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, de acuerdo con el Presupuesto programado, la suma correspondiente al valor del contrato, mediante un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) al inicio de los trabajos, luego de la suscripción del acta de iniciación, el saldo restante mediante el acta final, previo visto bueno por parte de la interventoría. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo del presente contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de iniciación. **QUINTA.- POLIZAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA ALIANZA a constituir una (1) póliza de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con domicilio o Sucursal en Pereira, que incluya: **a) Cumplimiento:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respetando éste mínimo)**, por el término del mismo y ocho (8) meses más. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total

o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. **En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.**

b) Calidad de los Materiales: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, **(este porcentaje puede variar respetando éste mínimo)**, por el término del mismo y seis (6) meses más.

c) Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, **(este porcentaje puede variar respetando éste mínimo)**, por el término del mismo y tres (3) años más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. **Y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.

e) Responsabilidad Civil Extracontractual: no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. y una vigencia igual al del contrato y (4) meses más. **(puede variar respetando los mínimos).**

f) Estabilidad y calidad de la obra. El valor será del quince (15%) del valor del contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.

SEXTA.- MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, LA ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de mora. La imposición de las multas se adelantará respetando el derecho de audiencia del contratista. En ningún caso el monto de estas multas podrá excederse del 20% del valor total del contrato. El contratista autoriza a la Alianza para que se le descuente de los saldos pendientes los valores resultantes de las multas, una vez ejecutoriado en acto que las impuso.

SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que este no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma de 20% del valor total del contrato, cobro que se hará en el acta de liquidación del contrato, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA, o en acto administrativo respectivo.

OCTAVA.- CESION. Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización de la ALIANZA expresamente por escrito.

NOVENA.- A este contrato le son aplicables los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80/93.

DECIMA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor de presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el Presupuesto de la Alianza

Agroindustrial de Risaralda para la actual vigencia bajo el rubro _____, disponibilidad presupuestal No. _____. **DECIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA:** Será ejercida por un funcionario de la Fundación Universitaria del Area Andina Seccional Pereira y un funcionario de la Universidad Católica de Pereira, a quienes se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Oficina de la Alianza Agroindustrial de Risaralda y que para vigilar el cumplimiento del presente contrato debe observar lo establecido en el Manual Operativo OPEP. El interventor será el responsable de verificar el pago de la seguridad social integral y/o los parafiscales. **DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en la Constitución y la de Ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión ni se hagan exigibles las mutuas contraprestaciones. **DECIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **DECIMA QUINTA. REGIMEN LABORAL:** *En el presente contrato EL CONTRATISTA ejecutará el mismo, con libertad y autonomía técnica, directa, y bajo su cuenta y riesgo, por lo cual no estará subordinado, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los obreros y trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la ALIANZA para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.* **DECIMA QUINTA- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el **CONTRATISTA**, El ordenador del gasto o su delegado y el Interventor dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, mediante acta en que conste que: **a) EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, parafiscales, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier concepto relacionado con este contrato; **b)** Certificado del interventor designado, en que conste que los **(los bienes o servicios)** se recibieron a satisfacción y de acuerdo con las obligaciones contractuales y **c)** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789/2002 y la ley 1150 de 2007 en su artículo 23. **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de la ALIANZA, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **DECIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el correspondiente registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobada la póliza que se requiere para el contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación para que se presente a firmar el contrato y dispondrá de dos (2) días hábiles luego de la firma del contrato para que



**TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES**

allegue las pólizas solicitadas y realice la publicación del mismo. En caso contrario LA ALIANZA queda liberada de todo compromiso para con EL CONTRATISTA y podrá hacer efectivas la garantía de seriedad de la oferta. Para constancia se firma en Pereira a los

Representante Legal
Alianza Agroindustrial de Risaralda

CONTRATISTA

Revisión Legal: _____

Proyecto: _____

Nota: La presente Minuta es una guía, que podrá ser modificada de acuerdo a la adjudicación de la Convocatoria Pública.

ANEXO N°3

CUADRO DE CONTRATOS EN EJECUCION

Convocatoria Pública No 008 Objeto: ADECUACIÓN DE ÁREA LOCATIVA PARA UN TALLER DE CAPACITACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, EN LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA (FUAA), SECCIONAL PEREIRA, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA.

Relacione los contratos en ejecución que cumplan las siguientes características:

* El suministro o servicio faltante de contratos vigentes con entidades públicas.

Entidad Contratante:	
Número de Contrato:	
Objeto:	
Nombre del Contratista:	
Plazo en días calendario, incluyendo prorrogas:	
Valor del contrato, incluyendo adiciones:	
Fecha de iniciación:	
Fecha de terminación:	
Porcentaje de participación si el contrato es en consorcio o unión temporal:	
Porcentaje de participación si el contrato fue suscrito con una persona jurídica:	
Valor ejecutado a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y/o porcentaje ejecutado	
Valor por ejecutar a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública	

Llene tantos formatos como sea necesario.

Si no las tiene deberá anotar ninguna.

Firma del proponente

XXXXXXXXXXXXXXXXXX



**TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES**

ANEXO No. 4

**FORMULARIO DE LA PROPUESTA
ALIANZA AGROINDUSTRIAL DE RISARALDA
Convocatoria Pública No. 008**

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	VR/UN	VALOR TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				